CONVOCATORIA MONITORIA

INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A MONITORÍAS EN LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Periodo Académico 2027-1

La Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, invita a los estudiantes que curse los cuatro últimos semestres del programa de Derecho para que se inscriban como aspirantes a monitores para el período 2027-1

1. TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES:

- **Fecha de Apertura: 09 de noviembre de 2026**
- **Fecha de cierre: 13 de noviembre de 2026**

Los estudiantes que aspiren a Monitores, deben diligenciar los FORMATOS DE INSCRIPCIÓN Y DE HOJA DE VIDA, los cuales podrán ser descargados en la página web institucional, adjuntar copia del documento de identidad y el registro de notas para la revisión de promedios académicos, a partir de la fecha de apertura de inscripciones y presentarlo a través de correo institucional:secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co

2. PLAZAS A PROVEER:

Trece (12): distribuidas en la siguiente forma:

Distribución por áreas de monitoria para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2027-1

Jefaturas de Áreas	N° de plazas a proveer
Públicos	**2**
Privados	**2**
Penal	**2**
Procesal	**2**
Laboral	**2**
Fundamentación Científica e Investigación	**2**

EL NÚMERO DE PLAZAS A PROVEER PUEDE VERSE MODIFICADO POR LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

PARÁGRAFO 1: El número de plazas por área académica se establecerá de acuerdo con la necesidad del servicio académico y se definirá en Comité de Monitorias.

Las solicitudes de prórroga serán puestas a consideración de la Decanatura de la Facultad, quien evaluará las aptitudes, rendimiento, interés y compromiso institucional que haya tenido el Monitor durante su desempeño en el período anterior.

Vigilada Mineducación

3. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS A PROCESO DE SELECCIÓN:

- Día: **20 de noviembre de 2026**

4. CURSO DE FORMACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: 20 HORAS

- **Fecha de Inicio**: 30 de noviembre de 2026
- **Fecha de Terminación**: 4 de diciembre de 2026
- Puede verse sujeto a modificación por disponibilidad docente

5. PROCESO DE EVALUACION POR AREA

- **Fecha de inicio:** 9 de diciembre de 2026
- **Fecha de terminación:** 10 de diciembre de 2026

6. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTUDIANTE PRESELECCIONADOS:

- 14 de diciembre de 2026

7. REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES POR SECRETARIA ACADEMICA

- 22 de enero de 2027

7. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTUDIANTE DEFINITIVA

- 29 de ENERO de 2027

REQUISITOS PARA SER MONITOR

ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO No. 16 DE 2002

1. Ser egresado de la Universidad Libre, o estudiante matriculado en los cuatro (4) últimos semestres de la carrera, en cualquiera de las facultades de la Universidad.

2. Tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los semestres cursados;

3. Tener un promedio de notas no inferior a cuatro puntos cero (4.0) sobre cinco (5.0) en el área específica en la cual se concurse, y de cuatro puntos cero (4.0) en el cómputo general de asignaturas;

4. No haber sido condenado por delitos comunes, ni haber sido sancionado disciplinariamente en su vida académica;

5. Inscribirse para concursar, dentro del lapso señalado en la convocatoria.

6. Haber aprobado un curso sobre metodología de la enseñanza y técnicas de investigación no inferior a veinte (20) horas, programado previamente por la Universidad, o demostrar poseer título docente o haber ejercido la docencia universitaria por un lapso mínimo de un (1) año.

7. Someterse a concurso en materias del área, sobre los siguientes aspectos y con los siguientes porcentajes:

· Una evaluación de conocimientos en el área para la cual concursa 50%

· Un trabajo escrito 20%

· Una exposición oral 30%

PARÁGRAFO 1. Los Monitores que aspiren a la práctica empresarial están exentos del requisito contenido en los números 6 y 7.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Currículo de la Facultad integrará un Comité compuesto por tres profesores del área sobre la cual versare el concurso. Este Comité hará las veces de jurado y determinará los seleccionados. El Comité de Unidad Académica, respectivo, confirmará o no al elegido y ordenará su contratación en el primer caso. En caso de no ser seleccionado podrá optar por designar a uno de los dos siguientes según el orden establecido por los resultados de la evaluación.

DERECHOS ESPECIALES DE LOS MONITORES. ARTÍCULO 6º ACUERDO No. 16 DE 2002

a) Si es estudiante tendrá derecho, tendrá derecho al 20% de descuento para el posterior período académico a aquel en que desempeñe su función, previa certificación de eficiente desempeño expedida por el Jefe del Área, Director de Oficina o profesor al cual esté asignado. Si es egresado, o alumno de último período académico previa la misma certificación, quedará eximido de derechos de grado.

b) A ser preferido en igualdad de condiciones frente a otros aspirantes, si terminada la Monitoria aspira a ser docente, previa certificación de eficiente desempeño.

c) A que una vez terminada la Monitoria se le expida certificación en la cual conste la Monitoria ejercida y el rendimiento demostrado en la misma.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MONITOR. ARTÍCULO 7º ACUERDO No. 16 DE 2002

1. Ayudar al Jefe de Área y al profesor, al cual está asignado en la preparación del material de enseñanza;

2. Efectuar las prácticas docentes bajo la estricta vigilancia del profesor. Sólo por excepción, en el evento de fuerza mayor o caso fortuito y hasta por una semana calendario en el año, los Monitores podrán, previa autorización de la Decanatura respectiva, suplir en sus actividades académicas al profesor al cual estén asignados;

3. Asesorar a los alumnos en la elaboración de los trabajos de investigación;

4. Colaborar con el profesor en la evaluación de los trabajos mencionados en el numeral 3 de este artículo;

5. Asistir a las conferencias y seminarios que se programen para su capacitación;

6. Vigilar exámenes parciales y finales que practique el profesor, lo anterior no excluye la responsabilidad del docente titular en la evaluación.

PARÁGRAFO 1. Los Monitores atenderán a los estudiantes en las horas acordadas con el profesor, teniendo en cuenta la programación académica de la facultad respectiva.

PARÁGRAFO 2. Los Monitores que elijan la Práctica Empresarial desarrollarán las tareas que el Director de la Oficina en que se asignan en la respectiva área del conocimiento.

MONITORIA PROGRAMA DE DERECHO

El Monitor del programa de Derecho deberá atender los requerimientos académicos en las áreas de:

- Decanatura
- Investigación
- Consultorio Jurídico
- Educación Continua y Proyección social

Pereira, 09 noviembre 2026

informes e inscripciones:

- Página Web de la Universidad Libre Seccional Pereira
- Entrega de Documentos de Inscripción: Deben remitirse al Correo Electrónico de la secretaria académica(secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co) Indicando en el asunto convocatoria monitores 2027 adjuntando los formatos respectivos de formato hoja de vida y formato inscripción

Original firmado
PABLO FELIPE SALAZAR GUZMAN
Decano
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales